



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
"Año del Fomento de las Exportaciones"

ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. 097-2018

El Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Hacienda, autoriza el Procedimiento de Licitación Pública Nacional, aprueba el Pliego de Condiciones Específicas y designa los peritos para la adquisición de la **"Contratación de servicios de suministro de combustible, Referencia núm. MH-CCC-LPN-2018-0012"**.

VISTA: la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

VISTA: la Resolución núm. PNP-01-2018, de fecha dos (2) de enero del año dos mil dieciocho (2018), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

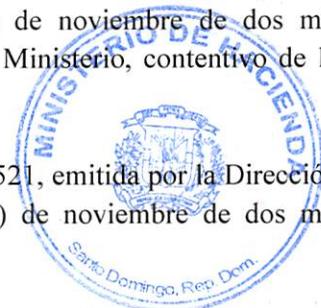
VISTA: la Resolución núm. PNP-02-2018, de fecha veintitrés (23) de mayo de dos mil dieciocho (2018), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTA: la Certificación de Disponibilidad de Fondos, Expediente núm. 521, de fecha dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), emitida por la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio.

VISTO: el oficio núm. DGCP44-2018-006292, de fecha dieciséis (16) de octubre de dos mil dieciocho (2018), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTO: el oficio núm. MH-2018-037086, de fecha dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), emitido por la División de Transportación de este Ministerio, contentivo de la "solicitud de compra de combustible".

VISTA: la certificación de disponibilidad de fondos, expediente núm. 521, emitida por la Dirección de Administración de Recursos Financieros, de fecha dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).



J. J.
R. A. U.
[Firma]
[Firma]

VISTO: el oficio núm. MH-2018-037588, de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), emitido por el Departamento de Servicios Generales de este Ministerio, contentivo de la “solicitud de compra de combustible de los generadores 1000Kw y 150Kw”.

VISTO: el oficio núm. MH-2018-037642, de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), emitido por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, contentivo de la aprobación del requerimiento por el Viceministro Técnico Administrativo de este Ministerio.

VISTA: la circular núm. 31, de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), emitida por la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES).

VISTO: el oficio núm. MH-2018-038739, de fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), emitido por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio, contentivo de la solicitud de Dictamen Jurídico al Pliego de Condiciones.

VISTO: el Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Referencia núm. MH-CCC-LPN-2018-0012.

VISTO: el Dictamen Jurídico del Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Referencia núm. MH-CCC-LPN-2018-0012, de fecha veintiocho (28) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), emitido por la Dirección Jurídica de este Ministerio.

VISTO: el oficio núm. 2585, de fecha cuatro (4) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), emitido por la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), certificando la disponibilidad de apropiación presupuestaria en el Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado de 2019.

CONSIDERANDO: que la Resolución núm. PNP-02-2018, de fecha veintitrés (23) de mayo de dos mil dieciocho (2018), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), establece la prohibición de las compras y contrataciones directas de combustibles o vales de combustibles.

CONSIDERANDO: que la División de Transportación de este Ministerio de Hacienda, en fecha dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), emitió el documento contentivo de la “solicitud de compra de combustible”. Asimismo, se presentó el documento contentivo de “solicitud de compra de combustible de los generadores 1000Kw y 150Kw”, emitido por el Departamento de Servicios Generales de este Ministerio, en fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

CONSIDERANDO: que en fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio, emitió el documento contentivo de la autorización del requerimiento de compras, el cual fue aprobado por el Viceministerio Técnico Administrativo de este Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO: que en fecha dieciséis (16) de octubre de dos mil dieciocho (2018), la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), emitió el oficio núm. DGCP44-2018-



006292 dirigido a la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), en el cual indica expresamente lo siguiente, a saber:

“nos dirigimos a usted en atención a las consultas realizadas por las unidades de compras a esta Dirección General, en relación a los procedimientos que deberán convocar para adquirir el combustible correspondiente al primer trimestre del año 2019, dado que requieren contar con la apropiación presupuestaria tal y como dispone el Decreto Núm. 15-17, en su artículo 3 (...).

Debido a lo antes expuesto, compartimos con esa Dirección General de Presupuesto las inquietudes recibidas, al tiempo que recomendamos se emitan las directrices necesarias para que las instituciones puedan realizar los procedimientos de contratación de combustible en forma oportuna”.

CONSIDERANDO: que visto lo anterior, en fecha veinte (20) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), emitió la circular núm. 20 dirigida a los Entes y Órganos que conforman la Administración Pública Central, Desconcentradas y Organismos Autónomos y Descentralizados, incluyendo el Sistema Dominicano Social, en la cual indican expresamente lo siguiente, a saber:

“La Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), en calidad de Órgano Rector del Sistema Presupuestario, estará emitiendo certificaciones de apropiaciones presupuestarias correspondiente al periodo 2019, a requerimientos de las instituciones, para los fines citados en el asunto y según lo que establece el Artículo 3, del Decreto No. 15-17 (...).”

CONSIDERANDO: que el artículo 32, del Reglamento de Aplicación de la citada Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, establece que: “Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”.

CONSIDERANDO: que en fecha dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio de Hacienda, emitió la Certificación de Disponibilidad de Fondos para el procedimiento de Referencia No. MH-CCC-LPN-2018-0012, por un monto de seis millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$6,000,000.00).

CONSIDERANDO: que el Decreto No. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017), establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el “Certificado de Apropiación Presupuestaria”.

CONSIDERANDO: que mediante el oficio núm. 2585, de fecha cuatro (4) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), certifica que el Ministerio de Hacienda disponen para combustible un monto de **SEIS MILLONES PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$6,000,000.00)**, en el Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado de 2019.



CONSIDERANDO: que fue elaborado el Pliego de Condiciones Específicas para el procedimiento de Referencia núm. MH-CCC-LPN-2018-0012.

CONSIDERANDO: que en fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio de Hacienda, emitió la solicitud de Dictamen Jurídico al procedimiento de Referencia núm. MH-CCC-LPN-2018-0012.

CONSIDERANDO: que luego de examinar el Dictamen Jurídico emitido por la Dirección Jurídica de este Ministerio de Hacienda, de fecha veintiocho (28) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), se pudo verificar la legalidad del Pliego de Condiciones Específicas.

CONSIDERANDO: que para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

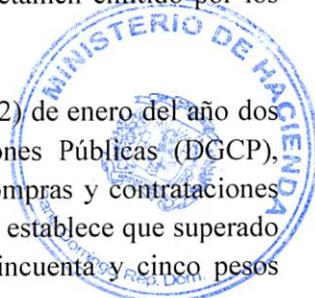
CONSIDERANDO: que el artículo 16, numeral 1 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), la establece que la Licitación Pública: “Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes (...)”.

CONSIDERANDO: que el artículo 33, del Reglamento de Aplicación de la citada Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, establece: “Las licitaciones públicas nacionales e internacionales podrán realizarse en una o dos etapas. Cuando se trate de una licitación pública en dos etapas, la apertura de las ofertas técnicas y las ofertas económicas se realizarán por medio de actos separados; cuando se trate de licitación pública en una etapa, la apertura de las ofertas técnicas y las ofertas económicas se realizará en un mismo acto. En ambos casos, sólo se procederá a la apertura de las ofertas económicas de los oferentes que hayan quedado habilitados en el proceso de evaluación técnica”.

CONSIDERANDO: que el artículo 35, del referido Reglamento de Aplicación de la citada Ley núm. 340-06, contenido en el Decreto núm. 543-12, establece: “El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de Licitación Pública Nacional o Internacional es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”.

CONSIDERANDO: que el párrafo I del artículo 36, del referido Reglamento de Aplicación de la citada Ley núm. 340-06, contenido en el Decreto núm. 543-12, establece que: “Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.

CONSIDERANDO: que la Resolución núm. PNP-01-2018, de fecha dos (2) de enero del año dos mil dieciocho (2018), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), estableció los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil dieciocho (2018), la cual establece que superado el monto de tres millones ochocientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta y cinco pesos



dominicanos con 00/100 (RD\$3,879,255.00), la compra o contratación deberá realizarse mediante Licitación Pública Nacional.

Por los motivos antes expuestos y dentro de las facultades conferidas por el artículo 36, del Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), este Comité de Compras y Contrataciones:

RESUELVE:

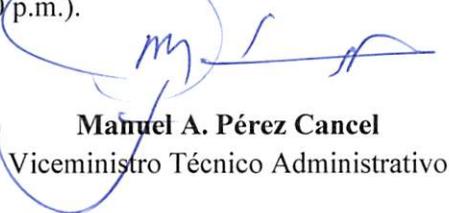
PRIMERO: AUTORIZAR, como al efecto **AUTORIZA**, el Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la “**Contratación de servicios de suministro de combustible, Referencia núm. MH-CCC-LPN-2018-0012**”.

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Pliego de Condiciones Específicas para el presente procedimiento.

TERCERO: DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA**, el Comité de Peritos Técnicos del presente procedimiento, integrado por los señores Aneudy Castaños, José Agustín Perez y Joel Gneco, Encargado División de Transportación, Coordinador Administrativo de la División de Transportación y Encargado Departamento de Servicios Generales de este Ministerio de Hacienda, respectivamente, como peritos para evaluar las propuestas técnicas y económicas de los potenciales oferentes.

CUARTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio, la elaboración de la convocatoria en el marco del procedimiento de Referencia núm. **MH-CCC-LPN-2018-0012**.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día seis (6) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), siendo las tres de la tarde (3:00 p.m.).


Manuel A. Pérez Cancel
Viceministro Técnico Administrativo


Dra. Jarouska Cocco
Directora Jurídica


Florinda Matrilé Lajara
Directora Adm. Recursos Financieros


Tomasina Tolentino de Mckenzie
Directora de Planificación y Desarrollo


Yamile Musa Slim
Responsable de la Oficina de Libre
Acceso a la Información

